



noviembre de 1983, otorgada ante el Notario Público de Antofagasta, doña Elvira Brady Roche.

3.- La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

quese.  
Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

*J. del Valle A.*

JAI ME DEL VALLE ALLIENDE  
Ministro de Justicia

DISTRIBUCION :

- Contraloría
- Reg.Pers.Jurídica
- Intendencia 2ª Reg.
- Seremi 2ª Región
- Diario Oficial
- Abogado Patrocinante:  
Sr. Jorge Calderón Campusano  
La Torre N° 2535  
Antofagasta.-

Lo que transcribo para su conocimiento  
Lo saluda atentamente



*Alicja Cantarero*

ALICJA CANTARERO APARIÑO  
Subsecretario de Justicia